

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 9 de enero de 2023, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, por la que se anuncia la publicación de la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los cuerpos que se citan, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos convocó concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Con objeto de llevar a cabo la resolución de la citada convocatoria y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 8.2.c) del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, he resuelto:

Primero. Anunciar la publicación de la resolución provisional de vacantes a considerar en el concurso de traslados para el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación, y a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Conceder un plazo de diez días hábiles, computables a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de reclamaciones. A tal efecto, el personal utilizará el formulario web disponible desde la consulta de vacantes provisionales publicada en el portal web de la Consejería.

Las reclamaciones deberán ser tramitadas y presentadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de enero de 2023.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.